RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.G.A.F.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 008 DE 2023"

EL SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DEABURRA

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano 010 de 2013 y las Resoluciones Metropolitanas No. 000472 de 2021 y 879 de 2021,

CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos cuyo objeto es ¨REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y EL PARQUE METROPOLITANO DE LAS AGUAS".

2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certificó que existe presupuesto para adelantar la contratación según la Disponibilidad presupuestal COP-2023000000454 de 2023, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000).

3. Que el aviso de Convocatoria Pública, los estudios previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 008 fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), desde el día 5 de junio de 2023.

4. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el representante legal de la entidad o su delegado, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, previa elaboración de los estudios y documentos previos y de la publicación de los mismos junto con el proyecto de Pliego de Condiciones, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), para lo cual se expidió la Resolución Metropolitana No. S.M. 00-001341 del 15 de junio de 2023, que ordenó la apertura al proceso de selección.

5. Quede conformidad con el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se realizó la convocatoria de manera exclusiva para las MIPYMES NACIONALES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación, dentro del término establecido en el cronograma, por lo tanto, resulta procedente limitar la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.

6. Que durante el plazo de exhibición del proyecto de pliego y el pliego definitivo de condiciones, la Entidad recibió observaciones la culas fueron respondidas y publicadas.

7. Que de acuerdo al cronograma establecido para recibir manifestaciones de interés para participar en este presente proceso de selección, para la cual se estableció en la fecha del 20 de junio del 2023, se procedió a la recepción de manifestaciones de interés, que se encuentra publicada en el SECOP, consolidándose los siguientes:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
5	16/06/2023 8:21 AM	DUARTE SILVA COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 91487470
7	16/06/2023 10:21 AM	GPS ELECTRONICS LTDA Número de documento 900092491
12	20/06/2023 9:12 AM	Energía y maniobra s.a.s COLOMBIA, Medellín Número de documento 900361370
16	20/06/2023 8:58 AM	SIAV GESTION SAS COLOMBIA, Neiva Número de documento 900940765
26	16/06/2023 9:58 AM	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. COLOMBIA, Valledupar Número de documento 900740219
34	15/06/2023 3:10 PM	Marco Andres Landinez Moreno COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 1093757905
38	16/06/2023 10:19 AM	INGEMESAT JYS COLOMBIA, Bello Número de documento 900905964
42	16/06/2023 11:57 AM	COINSI S.A.S BIC Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado COLOMBIA, Medellín Número de documento 811012753
45	16/06/2023 7:51 AM	American Insap COLOMBIA, Medellín Número de documento 800253767
50	16/06/2023 9:52 AM	INSOL S.A.S. COLOMBIA, Medellín Número de documento 900139747
51	15/06/2023 4:20 PM	INSEREL LTDA COLOMBIA, Medellín Número de documento 800221086
54	20/06/2023 4:30 PM	Econtrol Systems COLOMBIA, Medellín Número de documento 9007332609
57	20/06/2023 1:37 PM	ELECTRIAIRES INTEGRALES SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901055814
65	20/06/2023 12:41 PM	DIANA MARIA CASTAÑO VILLA 415,508,001 COP Número de documento 43619187
71	15/06/2023 5:06 PM	cm & m soluciones electromecanicas sas COLOMBIA, Bogotá Número de documento 9013127783
79	15/06/2023 6:48 PM	EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA
		COLOMBIA, Corozal Número de documento 92554979
90	17/06/2023 7:42 PM	D'INGEL SAS Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura COLOMBIA, Medellín Número de documento 900609026
91	20/06/2023 9:02 AM	ING DIGISERVICE COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901004007
93	20/06/2023 10:53 AM	TELEACCESS LTDA Número de documento 9001099940
94	20/06/2023 2:25 PM	TERMEC LTDA Número de documento 800149403

8. Que, de acuerdo al cronograma establecido para el presente proceso de selección, en la fecha establecida, 27 de junio de 2023 hasta las 10: 00 horas, se procedió a la recepción de propuestas y seguidamente, a las 10:15 horas, se procede a la apertura de las mismas, tal como consta en la respectiva acta de apertura de propuestas, la que se encuentra publicada en el SECOP, en la cual se recibió la siguiente propuesta:

Posición	Fecha y hora de	Proveedores
1	14 días de tiempo transcurrido *(26/06/2023 7:36:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	INSEREL LTDA COLOMBIA, Medellín Número de documento 800221086
2	14 días de tiempo transcurrido *(27/06/2023 8:24:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	INSOL SAS COLOMBIA, Medellín Número de documento 900139747
3	14 días de tiempo transcurrido *(27/06/2023 8:34:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	INGEMESAT JYS COLOMBIA, Bello Número de documento 900905964
4	14 días de tiempo transcurrido *(27/06/2023 8:57:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ELECTRONICA GPS LTDA Número de documento 900092491
5	14 días de tiempo transcurrido *(27/06/2023 9:47:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TERMEC LTDA Número de documento 800149403

9. Que dentro del término previsto para evaluar las ofertas, el Comité Asesor y Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el 20 de junio de 2023, se publicó el informe de evaluación preliminar con subsanaciones requeridas de las propuestas para que fueran presentadas dentro del respectivo término. Dicho informe de evaluación dio cuenta de lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES					
CRITERIO	**PROPONENTE 1**	**PROPONENTE 2**	**PROPONENTE 3**	**PROPONENTE 4**	**PROPONENTE 5**
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA, CAPITAL DE TRABAJO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
FACTORES DE EVALUACIÓN - PUNTAJE					
FACTOR ECONÓMICO	600	492,72	557, 33	0	0
FACTOR DE CALIDAD	300	300	300	0	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100	100	0	0
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2,5	2,5	0	0	0
ACREDITACIÓN MIPYMES	2,5	2,5	2,5	0	0
TOTAL	**1.005**	**897,72**	**959,83**	0	0

10. Que, publicado el informe integrado de evaluación preliminar, el proponente subsano los documentos solicitados.

11. Que el 11 de julio de 2023 se publica el Informe de Evaluación Final, que da cuenta de lo siguiente:

12. Arrojando como orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
INSEREL LTDA	1.005	1
INGEMESAT JYS	962,33	2
INSOL S.A.S	897,72	3

13. Que, de conformidad con lo anterior, el proponente en primero orden de elegibilidad es INSEREL LTDA.

14. Que en virtud de los principios de transparencia y de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, se brindó un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrían participar a través de la página Web o mediante escritos dirigidos al Área Metropolitana del Valle de Aburrá empleando los mecanismos virtuales y electrónicos dispuestos.

15. Que dado lo anterior, el EQUIPO DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL del presente proceso, procedió a recomendar a la Subdirectora Administrativa y Financiera, la adjudicación del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 008 de 2023, a la empresa INSEREL LTDA con Nit: 800.221.086-3, representada legalmente por MAURICIO DE JESÚS ZAPATA ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 71.650.056; por un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS. ($87.178.458) INCLUIDO AU y un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023, previa aprobación de la garantía por parte del por parte del Equipo de Dirección Contractual.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2023, cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y EL PARQUE METROPOLITANO DE LAS AGUAS", al proponente INSEREL LTDA con Nit: 800.221.086-3, representada legalmente por MAURICIO DE JESÚS ZAPATA ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 71.650.056, de conformidad con las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones del proceso de selección, elaborado conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS. ($87.178.458) INCLUIDO AU y un plazo ocho (8) meses contados a partir de la fecha de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023, previa aprobación de la garantía por parte del por parte del Equipo de Dirección Contractual.

ARTICULO SEGUNDO. El adjudicatario, o su apoderado debidamente constituido, deberá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, suscribir y legalizar el respectivo contrato, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO. Se advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

ARTICULO CUARTO. Señalar que contra el artículo 1° del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, yel inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO. Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que el Área deba hacer al contratista en desarrollo del presente acto administrativo y del proceso de selección en general, se harán electrónicamente al correo inserel2@hotmail.com.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOHANA ANDREA SANCHEZ TOBON
Subdirector Administrativa Y Financiera
Firmado el 12/07/2023
Aprobó
Revisó

SANTIAGO TORO SIERRA
Director Contractual
Firmado el 12/07/2023
Aprobó
Revisó

GLORIA MARIA POSADA JIMENEZ
Profesional Universitario

Proyectado por: GLORIA MARIA POSADA JIMENEZ (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)